

**Asisten:**

Gerardo Aldaz Ibarrola  
Mikel Asiain Torres  
Sagrario Astiz Gaztambide  
M<sup>a</sup> Nieves Camacho Leiva  
Daniel Gallego Labrador  
Richard Garcia Palacios  
Amair Guindeo Arandigoien  
Pello Gurbindo Jimenez  
Irene Iturbide Oloriz  
Etor Larraia Oloriz  
Irene Latasa Bailón  
Maria Yadira Martín Robles  
Jose Luis Medrano Alcántara  
Mikel Oteiza Iza  
Laia Prat Gallego  
Fco. Javier Señas  
Bea  
Iñaki Villanueva Compains

**Ausentes:**

**Secretario:**

Fco. Javier Gil Izco

de asociaciones de Villava.

El Sr. García se muestra favorable a la aprobación de este expediente.

El Sr. Señas apoya el expediente.

El Sr. Aldaz también se muestra favorable a la aprobación de este expediente.

El Sr. Asiain, señala que el voto será favorable.

La Sra. Astiz se muestra favorable a la aprobación de este expediente.

El Sr. Alcalde anuncia su voto favorable.

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.

**Votación**

A continuación se somete a votación el asunto y, con quince votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, PSN, del concejal de Izquierda-Ezkerra, del concejal no adscrito Sr. García y de la concejala no adscrita Sra. Camacho, y los votos en contra de los concejales de Navarra Suma ,

**EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:**

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación prorrogado nº 1 denominada “Crédito extraordinario para la adquisición de un local”.

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M.I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 31 DE ENERO DE 2023.**

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día 31 de enero de 2023, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales al margen enumerados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se tratan los asuntos incluidos en el orden del día.

**Punto 1**

**PRIMERO.- Aprobación de actas de sesiones anteriores.**

Tras unas correcciones indicadas al acta de la sesión de 28 de noviembre por el Sr. Asiain, quedan aprobadas por unanimidad el acta correspondiente a la Sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2022 y la extraordinaria de 13 de diciembre de 2022.

**Punto 2**

**SEGUNDO.- Expediente de modificación presupuestaria nº1**

De orden de la presidencia toma la palabra el Sr. Secretario que glosa el expediente indicando que se trata de consignar partida suficiente para la adquisición de un local para usos municipales y

2º) Dar al expediente el trámite legalmente previsto.

### **TERCERO.- Expediente de modificación del presupuesto prorrogado nº 2.**

De orden de la Presidencia el Sr. Secretario procede a glosar el expediente indicando que se trata de consignar partida suficiente para la realización de un estudio sociológico sobre vivienda y juventud.

El Sr. García se muestra favorable a la aprobación de este expediente.

El Sr. Señas apoya el expediente.

El Sr. Aldaz también se muestra favorable a la aprobación de este expediente.

El Sr. Asiain, señala que el voto será favorable.

La Sra. Astiz se muestra favorable a la aprobación de este expediente.

El Sr. Alcalde anuncia su voto favorable.

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.

#### **Votación**

A continuación se somete a votación el asunto y, por unanimidad, esto es, con los diecisiete votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, Navarra Suma, PSN, del concejal de Izquierda-Ezkerra, del concejal no adscrito Sr. García y de la concejala no adscrita Sra. Camacho,

#### **EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:**

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación prorrogado nº 2 denominado “Crédito extraordinario para la realización de estudio sociológico de vivienda y juventud”.

2º) Dar al expediente el trámite legalmente previsto.

#### **Punto 4**

### **CUARTO.- Declaración de ente instrumental a GESERLOCAL S.L:**

De orden de la presidencia, toma la palabra el Sr. Secretario que procede a glosar el expediente indicando que Geserlocal S.L es una sociedad mercantil, creada y constituida por la FNMC y los Ayuntamientos de Sangüesa, Olite y Estella, para prestación del servicio de recaudación ejecutiva a las entidades locales de Navarra. En la actualidad Geserlocal viene desarrollando para estas entidades otros servicios complementarios incluidos en su objeto social.

La FNMC posee el 97% del capital y el 3% restante pertenece a tres municipios citados.

Durante este tiempo Geserlocal ha venido prestando estos servicios a las entidades locales de Navarra en virtud de acuerdos de adjudicación adoptados conforme a la normativa de contratación.

Teniendo en cuenta la normativa vigente de contratación y las previsiones existentes sobre poderes adjudicadores y entes instrumentales, en especial la Directiva 24/2014, sobre Contratación Pública y Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, se considera posible la atribución a esta Sociedad de la Condición de ente instrumental, además de respecto de los ayuntamientos que participan directamente en su capital, de las entidades locales pertenecientes a la FNMC como titular mayoritario de la sociedad. A tal efecto se cumplen las condiciones exigidas para ello:

1.- La totalidad de su capital es público.

2.- Concurrencia de un control conjunto de la Sociedad por la FNMC y de las entidades locales asociadas a esta entidad, a través de la misma.

3.- Gesserlocal realiza la parte esencial de su actividad para las entidades locales respecto de las que ostente la atribución de medio.

En este sentido ha informado la Junta de Contratación Pública de Navarra, en su informe 1/2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión Ejecutiva de la FNMC, acordó en su sesión de 14 de septiembre atribuir a Gesserlocal la condición de ente instrumental de las entidades locales asociadas a la misma que así lo acuerden.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2.d) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra,

#### SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO

1. Declarar a Gesserlocal, S.L como ente instrumental de la Entidad Local Ayuntamiento de Villava/Atarrabia a efectos de los dispuestos en el artículo 8 de la precitada Ley Foral.
2. Declarar que el ámbito al que se pueden circunscribir los encargos que se realicen sean las prestaciones correspondientes a la recaudación ejecutiva, gestión de multas, contabilidad, así como otras que encajen en su objeto social.
3. Facultar a la Alcaldía para la realización de los encargos que procedan en ejecución de este acuerdo.
4. Notificar el presente Acuerdo a la FNMC, Gesserlocal y proceder a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

El Sr. García muestra su conformidad.

El Sr. Señas indica su voto favorable

El Sr. Aldaz da su apoyo.

El Sr. Asiain señala que su voto este expediente va ser favorable.

En el mismo sentido intervienen la Sra. Astiz.

El Sr. Alcalde indica su disposición favorable.

#### Votación

Suficientemente debatido el asunto se somete el mismo a votación y por unanimidad, esto es, con los diecisiete votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, Navarra Suma, PSN, del concejal de Izquierda-Ezker, del concejal no adscrito Sr. García y de la concejala no adscrita Sra. Camacho,

#### EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

Gesserlocal S.L es una sociedad mercantil, creada y constituida por la FNMC y los Ayuntamientos de Sangüesa, Olite y Estella, para prestación del servicio de recaudación ejecutiva a las entidades locales de Navarra. En la actualidad Gesserlocal viene desarrollando para estas entidades otros servicios complementarios incluidos en su objeto social.

La FNMC posee el 97% del capital y el 3% restante pertenece a tres municipios citados.

Durante este tiempo Gesserlocal ha venido prestando estos servicios a las entidades locales de Navarra en virtud de acuerdos de adjudicación adoptados conforme a la normativa de contratación.

Teniendo en cuenta la normativa vigente de contratación y las previsiones existentes sobre poderes adjudicadores y entes instrumentales, en especial la Directiva 24/2014, sobre Contratación Pública y Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, se considera posible la atribución a esta Sociedad de la Condición de ente instrumental, además de respecto de los ayuntamientos que participan directamente en su capital, de las entidades locales pertenecientes a la FNMC como titular mayoritario de la sociedad. A tal efecto se cumplen las condiciones exigidas para ello:

1.- La totalidad de su capital es público.

2.- Concurrencia de un control conjunto de la Sociedad por la FNMC y de las entidades locales asociadas a esta entidad, a través de la misma.

3.- Gesserlocal realiza la parte esencial de su actividad para las entidades locales respecto de las que ostente la atribución de medio.

En este sentido ha informado la Junta de Contratación Pública de Navarra, en su informe 1/2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión Ejecutiva de la FNMC, acordó en su sesión de 14 de septiembre a tribuir a Gesserlocal la condición de ente instrumental de las entidades locales asociadas a la misma que así lo acuerden.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2.d) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra,

#### **SE ACUERDA:**

1. Declarar a Gesserlocal, S.L como ente instrumental de la Entidad Local Ayuntamiento de Villava/Atarrabia a efectos de los dispuestos en el artículo 8 de la precitada Ley Foral.

2. Declarar que el ámbito al que se pueden circunscribir los encargos que se realicen sean las prestaciones correspondientes a la recaudación ejecutiva, gestión de multas, contabilidad, así como otras que encajen en su objeto social.

3. Facultar a la Alcaldía para la realización de los encargos que procedan en ejecución de este acuerdo.

4. Notificar el presente Acuerdo a la FNMC, Gesserlocal y proceder a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

#### Punto 5

**QUINTO.**-Moción de la Red de personas Torturadas de Navarra/ Nafarroko Torturatuen Sarea.

Interviene en primer lugar el Sr. Alcalde que aclara que esta moción pertenece a la Red de personas torturadas indicando que su grupo municipal se ha limitado a traerla pleno para someterla a la consideración de los grupos municipales, por lo que no es una moción de su partido, sino de la propia Red.

A continuación interviene el Sr. Villanueva que en euskera procede a desglosar los principales datos de la moción que reflejan la existencia de más de 1.000 casos registrados, dos personas muertas a causa de las torturas padecidas, condenas del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo e indicando que las instituciones navarras están dando pasos para el esclarecimiento de los mismos habiendo encargado informes para ello y señalando que estas víctimas precisan de reconocimiento, solidaridad y reparación.

El Sr. García señala que esa moción es sectaria olvida a las personas torturadas por la banda terrorista ETA a causa de sus ideas políticas añadiendo que la misma le parece una falta de respeto para ellas, señalando que la historia es la que es y no se puede cambiar. Así mismo denuncia que tuvo que oír en una radio de alcance nacional una noticia que daba cuenta de la aparición en Villava una pancarta de apoyo al etarra Barrios, responsable del asesinato de Jiménez Becerril y su esposa. Por ello políticamente, personalmente e ideológicamente rechaza la moción.

La Sra. Martín manifiesta que no está claro que hay tortura y es por eso que se está investigando, añadiendo el posicionamiento claro de su partido contra la tortura y contra todo tipo de violencia, señalando que en la moción no se hace referencia a las víctimas de ETA.

El Sr. Asiain pone en valor el trabajo que se lleva realizando en las dos últimas legislaturas desde la Consejería de Relaciones Ciudadanas de Ana Ollo y la Dirección de Paz y Convivencia para conseguir una memoria inclusiva que refleje a todas las víctimas, también a las de la violencia de extrema derecha y de la policía habiéndose elaborado dos informes, uno que abarca el período 1960-1978 y otro a partir de 1979, hasta ahora, y aprobado la Ley Foral de 26 de marzo de 2019 de reconocimiento y reparación que a pesar del recurso de la derecha ha sido declarada constitucional por el Tribunal Constitucional.

La Sra. Astiz indica que comparte la intervención del Sr. García, señalando que esta moción no recoge a todas la víctimas, por lo que desde el rechazo a la tortura rechazan esta moción que olvida a las víctimas como las que causó “Portu” en Barajas, o las torturas violencias y extorsiones que padecieron los concejales de su grupo como quema de coches o pintadas amenazantes. Por ello entiende que la moción es una pantomima y solo podrán apoyar y votar sí a una moción que reconozca a todas las víctimas y que diga toda la verdad.

El Sr. Villanueva tras puntualizar que como señala Amnistía Internacional existe tortura cuando una persona actuando a título oficial actúa violentamente contra otra persona. Señala que nadie niega el sufrimiento de esas personas, pero esas víctimas ya están reconocidas.

#### Votación

Debatido el expediente somete el mismo a votación, y con los once votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, del concejal de Izquierda-Ezkerra, y los cuatro votos en contra del concejal y de la concejala de Navarra Suma del concejal y de la concejala de Navarra Suma, del concejal Sr. García no adscrito y de la concejala no adscrita Sra. Camacho del concejal y las dos abstenciones de la concejala y del concejal del PSN,

### **EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:**

Aprobar la moción Red de personas Torturadas de Navarra/ Nafarroko Torturatuen Sarea del siguiente tenor literal:

#### **ARRAZOIEIEN AZALPEN**

2022ko otsailaren 12an, “Nafarroako Torturatuen Sarea” Elkarte sortu zen, Foru Komunitatean motibazio politikoagatik tratatu txarrak eta torturak jasan dituzten nafarrentzat egia errekamazioan, aitortzan, erreparazioan eta ez errepikatzeko bermean beste urrats bat emateko helburuarekin.

Elkarte hau torturatuen errolda egiten ari da eta gaur egun 1.000 kasu baino gehiago jaso dira, horietatik 34 udalerrri honetan.

Elkarteak zabalduko datuen arabera, honako hauek erregistratu dira:

1.000 tortura-kasu baino gehiago.

Jasandako torturen ondorioz hildako bi pertsona: Mikel Zabalza eta Antonio Goñi Igoa.

Estrasburgoko Giza Eskubideen Auzitegiak Espainiako Estatuari ezarritako zigorra Igor Portu eta Mattin Sarasola torturatzeagatik.

Estrasburgoko Giza Eskubideen Auzitegiak Espainiako Estatuari ezarritako lau zigor, Nafarroako lau herritarren (Oihan Ataun, Javier Beortegi, Patxi Arratibel eta Iñigo Gonzalez) tortura salaketak ez ikertzeagatik.

2011. urteko txosten bat, Torturaren Prebentzioarako Europako Batzordeak eginga, Nafarroako hiru pertsonaren torturen lekukotzari sinesgarritasuna emanez.

Gutxienez Nafarroako 101 herritarren torturak eragina izan du.

Azken urteotan, erakunde publikoak urratsak ematen ari dira kasu hauek argitzeko. 2019ko ekainean argitaratu zen “Nafarroako Foru Komunitatean 1960-1978 bitartean izandako tortura eta tratatu txarrak ikertzeko proiektua”, Nafarroako Gobernuak Kriminologiaren Euskal Institutuari (KREI) eskatua. Bertan, ondorioen artean jasotzen da azterlana 1978tik hurrengo urteetara zabaltzeko beharra, Nafarroako torturaren eta tratatu txarren benetako dimentsioa ulertzeko.

2021eko abenduaren 29an, Nafarroako Gobernuak Nafarroako Bizikidetzarako I. Plan Estrategikoa onartu zuen. Planaren lehenengo ardatzean Nafarroako Gobernuaren konpromisoa jasotzen da, “Nafarroako erakunde, politika, gizarte eta ekonomia baterako jardueretan Giza Eskubideak aplikatzeko mekanismoak indartzeko”.

2023ko urtarrilaren 2an, Herritarrekiko Harremanetarako kontseilariak abian jarri zuen, zegokion Foru Agindua

sinatuz, motibazio politikoko biktima-izaera deklaratzeko eskaerak aurkeztu ahal izateko prozedura. “Martxoaren 26ko 16/2019 Foru Legearen arabera, eskuin muturreko taldeek edo funtzionario publikoek eragindako motibazio politikoko ekintzen biktimei aitortpena eta erreparazioa ematekoa”. Foru Lege honen arabera, eskaerak aurkezteko epea aipatutako Foru Agindua Nafarroako Aldizkari Ofizialean argitaratzen denetik aurrera irekiko da, eta eskaerak lau urte eta sei hilabeteko hasierako epean aurkeztu ahal izanen dira. Motibazio politikoko Biktimen eskaerak aztertuko dituen Aitorpen Batzordea bederatzi adituk osatzen dute, eta Martin Zabalza Nafarroako Gobernuako Bake, Bizikidetzak eta Giza Eskubideen zuzendari nagusia da batzordeburua.

Joan den urtarilaren 9an, Kriminologiaren Euskal Institutuak (IVAC-KREI) “Tortura eta beste tratu txar batzuei buruzko ikerketa Nafarroan 1979tik gaur egunera” izeneko txostenaren laburpen exekutiboan publiko egin du, 2022ko ekainean Herritarrekiko Harremanen Departamentuak Bake, Bizikidetzak eta Giza Eskubideen Zuzendaritza Nagusiaren bidez bultzatutako diru-laguntza publikoa esleitu ondoren. Dokumentu honetan aurreratu duteenez, “aurrez egindako ikerketan (1960-1978) lortutako datuen eta oraingoaren (1979-2015) baturak kasuen unibertso bat aurkezten digu, ikuspegi kuantitatibotik, proiektatutako azken zifra batekin, 1960-2015 aldirako kaltetutako 891 pertsonen gainean 1068 kasuak gaindituko lituzkeenak”.

Jarduera hauek guztiek argi erakusten dute azken urteotan aurrerapausoak ematen ari direla giza eskubideen urraketak jasan dituzten pertsona guztiei egiaren, aitortzaren eta erreparazioaren bidean. Gizarteari zor diogu, etorkizuneko belaunaldiari, gertatutakoa argitzea, hori baita modurik eraginkorrena torturaren praktika desagerrarazteko.

Botere publikoek motibazio politikoko egintzek eragindako giza eskubideen urraketai buruzko egiaren ezagutzan, eta biktima hauen errekonozimenduan eta erreparazioan lagundu behar dugu. Horregatik, udalek eta toki-erakundeek ere urrats eraginkorrak eman behar ditugu egiaren aitortzan eta erreparazioan aurrera egiteko. Are gehiago, herritarren artean kalte hori pairatu duten pertsonak baldin badaude. Horregatik guztiagatik, honako hau

#### UDALBATZAK ONARTZEN DU:

1.-Atarrabiako Udalak elkartasuna eta aitortza agertzen du torturaren eta tratu txarren biktima diren nafarrei, eta, bereziki, udalerri honetako bizilagunei.

2.- Udalak bere konpromisoa adierazten du egiaren ezagutzan eta egon litezkeen kasuen erreparazioan laguntzeko.

3.- Udalak Nafarroako Gobernuari eskatzen dio tortura eta tratu txarren praktika saihesteko eta ezabatzeko beharrezkoak diren jarduketak guztiak egin ditzala, ez errepikatzeke mekanismoak ezarritik.

4.- Udalak ebazpen honen berri emanen die Nafarroako Gobernuari, Herritarrekiko Harremanetarako Kontseilariari eta Bake eta Bizikidetzak Departamentuko Zuzendaritza Nagusiari, jakinaren gainean egon daitezen, eta onespeneraren berri emanen dio “Nafarroako Torturatuen Sarea” Elkarteari, helbide elektroniko honetan: [nts.harremanak@gmail.com](mailto:nts.harremanak@gmail.com)

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 12 de febrero de 2022 se creó la Asociación “Red de personas torturadas en Navarra”, con la finalidad de dar un paso más en la reclamación de la verdad, el reconocimiento, la reparación y en la garantía de no repetición para las personas navarras que han sufrido malos tratos y torturas por motivación política en la Comunidad Foral.

Esta asociación está elaborando un censo de personas torturadas y a día de hoy son ya más de 1.000 los casos recogidos, 34 de ellos en este municipio.

Según datos difundidos por la Asociación, se han registrado:

Más de 1.000 casos de torturas.

Dos personas muertas a causa de las torturas padecidas: Mikel Zabalza y Antonio Goñi Igoa.

Una condena del Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo al Estado Español por torturar a Igor Portu y Mattin Sarasola.

Cuatro condenas del Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo al Estado Español por no investigar las denuncias de torturas a cuatro ciudadanos navarros (Oihan Ataun, Javier Beortegi, Patxi Arratibel e Iñigo González).

lez).

Un informe del año 2011 elaborado por el Comité Europeo para la prevención de la tortura, dando credibilidad al testimonio de torturas de tres personas navarras.

Al menos 101 localidades navarras se han visto afectadas por la tortura.

En los últimos años desde las Instituciones públicas se están dando pasos para esclarecer estos casos. En junio de 2019 se publicó el “Proyecto de investigación de la tortura y malos tratos en la Comunidad Foral de Navarra entre 1960-1978” encargado por el Gobierno de Navarra al Instituto Vasco de Criminología (IVAC), en el que se recoge entre sus conclusiones la necesidad de ampliar el estudio a los años siguiente a 1978 para comprender la dimensión real de la tortura y los malos tratos en Navarra.

El 29 diciembre de 2021, el Gobierno de Navarra aprobó el I Plan Estratégico de Convivencia de Navarra. En el eje 1 del Plan se recoge el compromiso del Gobierno de Navarra de “potenciar los mecanismos para la aplicación de los Derechos Humanos en las actuaciones del conjunto institucional, político, social y económico de Navarra”.

El 2 de enero de 2023, la consejera de Relaciones Ciudadanas, puso en marcha, mediante la firma de la Orden Foral correspondiente, el procedimiento para que puedan presentarse las solicitudes de declaración de la condición de víctima de motivación política. De acuerdo con la “Ley Foral 16/2019 de 26 de Marzo de reconocimiento y reparación de las víctimas por actos por motivación política provocados por grupos de extrema derecha o funcionarios públicos”, el plazo de presentación de solicitudes se abrirá a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la citada Orden Foral y las mismas podrán ser presentadas en el plazo inicial de cuatro años y seis meses. La Comisión de Reconocimiento que estudiará las solicitudes de Víctimas de motivación política está compuesta por 9 expertos y presidida por Martín Zabalza, director general de Paz, Convivencia y Derechos Humanos del Gobierno de Navarra.

El pasado 9 de enero, el Instituto Vasco de Criminología (IVAC-KREI), ha hecho público el resumen ejecutivo del informe titulado “Investigación sobre la tortura y otros malos tratos en Navarra desde 1979 a la actualidad” realizado tras la adjudicación, en junio de 2022, de la subvención pública impulsada por el Departamento de Relaciones Ciudadanas a través de la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos.

En este documento adelantan que “La suma de los datos obtenidos en la investigación anteriormente realizada (1960-1978) y la actual (1979-2015), nos presenta un universo de casos, desde el punto de vista cuantitativo, con una cifra final proyectada que superaría los 1068 casos sobre 891 personas afectadas para el periodo de tiempo 1960-2015”.

Todas estas actuaciones son un claro ejemplo de que en los últimos años se están dando avances en el camino de la verdad, el reconocimiento y la reparación a todas las personas que han sufrido vulneraciones de derechos humanos. Le debemos a la sociedad, a las futuras generaciones, esclarecer lo ocurrido, ya que es la forma más efectiva para erradicar la práctica de la tortura.

Los poderes públicos debemos contribuir al conocimiento de la verdad sobre la vulneración de los derechos humanos por actos de motivación política y al reconocimiento y reparación de estas víctimas. Por ello, también los ayuntamientos/entidades locales debemos dar pasos efectivos para avanzar en el reconocimiento de la verdad y la reparación. Más si cabe si entre sus ciudadanos se cuenta con personas que han sufrido esa lacra.

Por todo ello,

#### EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

- 1.- El Ayuntamiento de Villava manifiesta su solidaridad y reconocimiento a las personas navarras víctimas de la tortura y malos tratos y especialmente con las personas vecinas de este municipio.
- 2.- El Ayuntamiento muestra su compromiso a contribuir en el conocimiento de la verdad y la reparación de los posibles casos que hubiese.
- 3.- El Ayuntamiento insta al Gobierno de Navarra a realizar todas las actuaciones necesarias para prevenir y eliminar la práctica de la tortura y los malos tratos estableciendo mecanismos de no repetición.



4.- El Ayuntamiento dará traslado de esta resolución al Gobierno de Navarra, a la Consejería de Relaciones Ciudadanas y la Dirección General del Departamento de Paz y Convivencia para su conocimiento e informará de su aprobación a la Asociación “Red de personas torturadas en Navarra” al siguiente correo electrónico: [nts.harremanak@gmail.com](mailto:nts.harremanak@gmail.com)

## Punto 6

### **SEXTO.- Moción de Navarra Suma sobre la ley “Sí es Sí”.**

Toma la palabra la Sra. Astiz para señalar que esta moción es oportuna ya que el mismo gobierno quiere cambiar la ley de “Sí es Sí” añadiendo que UPN ya presentó una moción para modificarla en el Parlamento de Navarra y se votó en contra y ahora se le está dando la razón, procediendo a la lectura de la misma:

#### *“Exposición de Motivos*

*La Audiencia de Navarra ha condenado a 9 años y 6 meses de prisión al violador de un menor aplicando de oficio la LO 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, conocida como la “Ley del solo sí es sí”*

*La primera sentencia en Navarra emitida en aplicación de dicha Ley Orgánica ha supuesto la reducción de la condena al violador respecto de la pena que hubiera supuesto la aplicación de la legislación vigente en el momento de los hechos.*

*En comunicado de 16 de noviembre de 2022, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial recordó que el citado Consejo emitió el 25 de febrero de 2021 el correspondiente informe sobre el anteproyecto de Ley Orgánica de garantía integral de la libertad sexual, que fue aprobado por unanimidad, haciendo referencia expresa a que “El informe, que fue remitido al prelegislador, constataba que el cuadro penológico contemplado en el anteproyecto para los delitos de agresiones sexuales tipificados en los capítulos I y II del título VIII del Código Penal suponía una reducción del límite máximo de algunas penas”.*

*El Ministerio de Igualdad responsable de esta Ley, lejos de reconocer su error, se ha lanzado contra la Magistratura, con ataques y acusaciones por parte de la Ministra de Igualdad o con manifestaciones irrespetuosas e intolerables de la Secretaria de Estado para la Igualdad, que nos interpelan de forma ineludible como representantes de la ciudadanía navarra, afectada por la aplicación de dicha norma.*

*Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de resolución:*

*1. El Ayuntamiento de Villava insta al Gobierno de España a exigir al Ministerio de Igualdad la inmediata revisión de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, para eliminar la reducción del límite máximo de penas realizada por ésta a quienes cometan delitos sexuales, de forma que vuelvan a aplicarse las mismas penas que estaban en vigor hasta la actual regulación de septiembre de 2022.*

*2. El Ayuntamiento de Villava reprueba e insta al Gobierno de Navarra a reprobar el ataque sin precedentes a la Magistratura por parte de la Ministra de Igualdad, Sra. Montero, y a dar traslado a ese Ministerio de dicha reprobación.*

*3. El Ayuntamiento de Villava reprueba e insta al Gobierno de Navarra a reprobar las recientes e intolerables expresiones de la Secretaria de Estado, Sra. Rodríguez, en relación con las consecuencias de la aplicación de la Ley Orgánica del “solo sí es sí” y a dar traslado a esa Secretaría de Estado de dicha reprobación”.*

Toma la palabra la Sra. Camacho que apoya esta moción ya que esa ley ha beneficiado a más de 300 violadores y pederastas por lo que algo no se está haciendo bien.

El Sr. Señas, rebate en su intervención esta moción oportunista porque recuerda que el fundamento de la ley es evitar que jueces realicen interpretaciones torticeras que puedan interpretar que la víctima de una violación está disfrutando con ella y con esta ley la mujer no tiene que demostrar nada, al eliminarse la distinción entre abuso y



agresión, ya que ahora todo lo que se realiza sin consentimiento es una agresión sexual. Por otra parte, denuncia el ataque al que se ve sometida la ministra Sra. Montero, así como la cortina mediática en torno a la ley. La ley, finaliza, es mucho más que eso ya que plantea una asistencia integral a la víctima.

La Sra. Martín señala que en esta ley se ha planteado un debate sobre la aplicación y revisión de penas por parte de la judicatura, a veces contradictorias, cuando está claro que el legislador no quera este efecto, y aún está pendiente que el Tribunal Supremo aclare las reglas, reprobando por último las declaraciones de la Secretaria de Estado.

El Sr. Asiain señala que la existencia de más de 300 beneficiados por la revisión de penas ha creado una alarma social impulsada por la derecha política y mediática ante una ley que tiene aspectos positivos pero que en su aplicación por los jueces presenta aspectos negativos que no comparte. Prosigue señalando que esta moción llega tarde y desea que la revisión de la ley no afecta en ningún caso al consentimiento quedando con las palabras de la Sra. Carmena recomendando corregir la ley para evitar efectos no deseados.

La Sra. Prat indica que su grupo no va entrar en el juego de la derecha, que es la misma que voto en contra de la ley Foral de igualdad o en contra del programa de educación sexual en las escuelas “Escoale” sin perjuicio de que hay que aplicar unos retoques a esta ley.

La Sra. Astiz señala que es cierto que desde que se ha presentado la moción ha habido noticias nuevas, indicando al Sr. Señas que los condenados que salen a la calle van a volver a reincidir, porque todos sabemos que son reincidentes y violar se va a convertir en algo normal y confía que algún día esto no pase en nuestras propias carnes a causa de esta ley que es de una grave irresponsabilidad.

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.

#### Votación

Suficientemente debatido el expediente somete el mismo a votación, y con los diez votos en contra de los concejales y concejales de Eh-Bildu, del PSN, y del concejal de Izquierda-Ezkerra, los cuatro votos a favor del concejal y de la concejala de Navarra Suma, del concejal Sr. García y de la concejala no adscrita Sra. Camacho y las tres abstenciones de los concejales de Atarrabia-Geroa Bai, queda rechazada la moción.

#### Punto 7

##### **SEPTIMO.- Moción de Navarra Suma sobre “Cámaras de Seguridad y Potencial presencia policial.”**

Toma la palabra la Sra. Astiz para defender la moción del siguiente tenor literal:

##### *MOCIÓN DE NAVARRA SUMA CÁMARAS DE SEGURIDAD Y POTENCIAL PRESENCIA POLICIAL*

*La pasada madrugada del día 15 de enero, en las inmediaciones del aparcamiento del Polígono de Lándazabal, se produjo un desgraciado hecho de consideraciones gravísimas. Un individuo asestó varias puñaladas a otra persona tras –al parecer- de su salida de la Discoteca Totem, sita la misma en el citado polígono causándole la muerte.*

*Una vez más nos encontramos con otro capítulo de violencia, de inseguridad en las vías públicas. Una vez más nos hallamos con un problema que desde las instituciones deben de buscar soluciones para evitar tales execrables actos y por ello desde nuestro grupo Municipal de Navarra Suma insistimos en la propuesta que le hicimos a este Consistorio para hechos como éstos o similares y que el gobierno de EH Bildu desoyó en su día. Consideramos una vez más en nuestra incansable reiteración en que se opte por colocar cámaras de seguridad en las calles y plazas de Villava. Que siga el ejemplo el Ayuntamiento de Villava de otras localidades colindantes que sí las han puesto.*

##### **POR TODO ELLO PROPONEMOS:**

*1º Instamos al Ayuntamiento de Villava un Plan de reforzamiento de Seguridad, vigilancia y control en las zonas más aparentemente conflictivas en las que se refuerce la presencia de Policía Municipal y Policía Foral de forma coordinada.*

*2º Instamos al Ayuntamiento de Villava en la colocación de cámaras de seguridad y de vigilancia en nuestras*

*calles y plazas de la localidad, en zonas en donde se frecuentan más desórdenes públicos de un nivel seriamente graves.*

*3º Instamos también al Ayuntamiento de Villava un aumento de farolas de iluminación en el mismo Polígono Landazábal ya que nos han trasladado que el mismo está oscuro y de una visibilidad nula.*

Prosigue la Sra. Astiz defendiendo la moción.

El Sr. García tras transmitir su pésame a la familia del asesinado recuerda que en su día el ya propuso el reforzamiento de las cámaras de seguridad por su utilidad para detener a los agresores, como a los que en el verano cometieron agresiones sexuales. En cuanto al refuerzo de la presencia policial indica que la petición de Navarra Suma es irrealizable recordando que ya existe una presencia tanto de Policía Municipal como de la Policía Foral.

El Sr. Señas tras presentar su condolencia a la familia señala que el lugar, a pesar de lo que se dice, no está mal iluminado y la presencia policía es suficiente.

La Sra. Martín es partidaria de que se revise la iluminación y verificar si existe algún punto negro, pero entiende que este es un asunto de comisión.

El Sr. Asiain tras afirmar que existe una cierta alarma social, entiende también que este asunto hay que llevarlo a comisión, por lo que pide la retirada al moción para su estudio y que por otra parte Policía Municipal elabore un plan de prevención de violencia ya que se ha dado cuenta que en Villava en 2022 hubo 50 hechos violentos.

El Sr. Alcalde señala que de los 50 hechos violentos en el polígono se produjeron 18, añadiendo que la presencia de cámaras no hubiera disuadido al agresor, sin perjuicio de que ya existen cámaras en el lugar, y de que pueda estudiarse la colocación de más cámaras en donde sea necesario. Niega por otra parte la existencia de oleada de robos en el polígono industrial, sino que se trata de hechos puntuales relacionados con la hora de cierre de la discoteca, añadiendo que la presencia policial en ese punto es constante. En cuanto a la iluminación, es partidario de que se elabore un informe técnico al respecto para constatar su suficiencia o insuficiencia. Y adoptar medidas en su caso.

La Sra. Astiz señala que lo que ha hecho con la moción es dar traslado de la preocupación de los empleados del hotel Villava y del vecindario sin que ahaaque nada a al actuación de policía municipal y señalando que procede a al retirada de la moción para su estudio en comisión del contenido de la misma y que Villava mejore en seguridad.

Responde el Sr. Alcalde para mostrar su conformidad con la retirada de la moción y negando que en Villava exista inseguridad.

#### Punto 8

#### **OCTAVO.- Ruegos y Preguntas.**

El Sr. García toma la palabra para desear unas buenas fiestas de navidad y un feliz año a toda la Corporación.

El Sr. Señas solicita información acerca del Segundo congreso de Comunidades Energéticas Locales.

La Sra. Martín pone en conocimiento de alcaldía la existencia de varias quejas por actuaciones de la Policía Municipal al respecto del estacionamiento de una ambulancia que estaba atendiendo a un paciente en la calle Karrobide el día de la nevada.

El Sr. Gallego se interesa por la respuesta a una solicitud de ayuda a la asociación ADIF de familiares de afectados por la hiperactividad.

El Sr. Asiain se interesa por el expediente de contratación de la jubiloteca y solicita que se incremente la limpieza vertical tras las múltiples pintadas que han aparecido.

La Sra. Astiz muestra su solidaridad con la familia Ulayar y manifiesta su apoyo al alcalde de Tudela.

El Sr. Medrano solicita mayor limpieza en las calles Oinapea y Karrobide así como de las aceras del Polígono. Responde el Sr. Alcalde correlativamente indicando al Sr. Señas que representación municipal acudió al congreso y que se la dará acceso a las grabaciones del congreso, añadiendo que en el mes de marzo se realizará la presentación pública de la Comunidad.

A la Sra. Martín se le indica que consultará con el Jefe de Policía Municipal esas quejas.

Al Sr. Gallego le responde en el sentido de que dará traslado de su petición al servicio social para que el solicitante obtenga respuesta.

Al Sr. Asiain le indica que en cuanto la jubiloteca se está trabajando en el pliego y en los cuadros de condiciones laborales del personal a subrogar.

Al respecto de la limpieza tanto vertical como horizontal señala que día a día es una labor que se va ejecutando.

Y no habiendo más asuntos que tratar de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas y quince minutos del día 31 de enero de 2023 de lo que yo secretario doy fe.